

A UN EX EMPLEADO DE LA EMBAJADA DE EE.UU.

Lo despidieron por ver sitios porno y lo deben indemnizar

La embajada de los Estados Unidos en Buenos Aires despidió a un empleado aduciendo que había accedido desde una computadora laboral a material pornográfico que involucraba a menores de edad. Pero el despido inició una demanda argumentando que él no era la única persona con acceso a la PC en cuestión. Y la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo le dio la razón, consideró injustificado el despido y determinó que el trabajador deberá ser indemnizado.

El fallo, difundido en la biblioteca jurídica online elDial.com, señala que las pruebas presentadas por la embajada no resultan suficientes por lo que deberá pagarle

al empleado la suma de 143.767,51 pesos y resarcirle por el daño moral que implicó el despido y que comunicaran los motivos de este a sus pares y compañeros.

El fallo sostiene que la postura de la embajada aparece debilitada ante lo manifestado por la perito en sistemas, que no pudo determinar si alguna persona ingresó a sitios pornográficos desde la red de la embajada, puesto que no le fueron suministrados los elementos informáticos necesarios para establecerlo. Y agregó que de todos modos cualquier individuo pudo haber sorteado la tecnología que impide acceder a ese tipo de páginas sin necesidad de identificarse. ■